MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 083-CENACCALI-2021

Señores:
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S
Nit. 901.263.698-7
MATRÍCULA MERCANTIL: 03081061
Representada Legalmente por:
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
C.C. No 1.015.392.343 DE BOYACA
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 53 No. 104 B 35
Bogotá D.C
TELÉFONO COMERCIAL: 601-6941725
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: licitaciones@gmingenieriayconcreto.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 083-CENACCALI-2021 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 111-CENACCALI-2021.

Mediante el presente escrito, el MND – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacari –Valle del Cauca informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S Nit. 901.263.698-7 MATRÍCULA MERCANTIL: 03081061, Representada Legalmente por WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA, C.C. No 1.015.392.343, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 53 No. 104 B 35 BOGOTA D.C, TELÉFONO COMERCIAL: 601-6941725, CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: licitaciones@gmingenieriayconcreto.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El suscrito Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacari – Valle del Cauca, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, mediante plan de traslados segundo semestre 2019 Radicado No. 2020315000319193-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRANS-29-60 del 20 de enero 2020, de acuerdo a la Orden semanal 006 del 08 de febrero del 2020 y acta de posesión personal Militar No.00041407 del 10 de febrero del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 1897 de 2021 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Resolución No. 0786 de 2019, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-1

2. **CONTRATISTA:** Persona Jurídica: G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S, NIT 901.263.698-7, Matricula No. 03081061 DEL 11 DE MARZO DE 2019

3. **OBJETO: CONTRATAR "CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE OBRA

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de suministro de los bienes y/o servicios en las unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

UNIDADES	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
DISMED CALI	CALI	BAS 03	Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali

DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total de esta aceptación, es por es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($24.329.598,26),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14421 el cual fue generado el 10 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI con las siguientes cuentas presupuestales:
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION RECURSO 10 Y 16

OFERTA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Comentarios del comprador	Cantidad	Unidad	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS NIT: 901263698-7	
						Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION RECURSO 10					
1	72102900	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	2,7	M3	60.500,00	163.350,00
2	72102900	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	2,7	M3	156.000,00	421.200,00
3	72102900	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	8,26	M2	147.000,00	1.214.220,00
4	72102900	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	15,5	ML	120.285,00	1.864.417,50

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

5	72102900	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	25	UN	20.938,00	523.450,00
6	72102900	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4,1	ML	347.490,00	1.424.709,00
7	72102900	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3 PULGADAS , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO)	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3	ML	89.100,00	267.300,00
8	72102900	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3 PULGADAS , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA)	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3	ML	89.100,00	267.300,00
9	72102900	REGISTRO DE PASO	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4	UN	265.518,00	1.062.072,00
11	72102900	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros).	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UN	4.918.320,00	4.918.320,00
		SUB TOTAL POR RECURSO 10					**12.126.338,50**
		A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION RECURSO 16					
10	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros).	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UN	6.103.350,00	6.103.350,00
12	72102900	MOVIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE A 1.50 MTS DE LA PARED CON SU TUBERIA DE 1/2 PULGADA, INCLUYE MANO DE OBRA PARA DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN, INCLUYE SUMNISTRO DE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL ITEM SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ANEXO TECNICO No2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	2	UN	699.435,00	1.398.870,00
		SUB TOTAL POR RECURSO 16					**7.502.220,00**

COSTOS DIRECTOS	19.628.558,50
ADMINISTRACION 15%	2.944.283,76
IMPREVISTO 3%	588.856,76
UTILIDAD 5%	981.427,93
IVA UTILIDAD 19%	186.471,31
TOTAL COSTOS DIRECTOS	4.701.039,76
TOTAL OFERTADO	24.329.598,26

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante UN SOLO PAGO de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

d. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligadas a expedir factura.

e. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

f. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

g. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

El citado pago se efectuará mediante consignación en la **Cuenta de ahorros No 042-000008-74 de la entidad BANCOLOMBIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Certificado
Bancario

Bogotá, 04 de noviembre de 2021

Señores
G.M INGENIERIA Y CONCRETO SAS
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **G.M INGENIERIA Y CONCRETO SAS** con Nit No 901.263.698 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos.

Producto	Numero	Estado	FECHA DE APERTURA
CUENTA DE AHORROS	042-000008-74	ACTIVA	2021/06/30

A la fecha se encuentra al día, el manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7465589 de Bogotá, o en nuestra sucursal Puente Largo ubicada en la Avenida Suba N° 104-66.

Atentamente.

CAROLINA ARIZA RAMIREZ
Sucursal Puente Largo

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SOBRANTE
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	A-02-02-02-005-004	16	DISMED CALI	**$ 15.000.000**	**$ 7.502.220,00**	**$ 7.497.780,00**
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	A-02-02-02-005-004	10	DISMED CALI	**$12.307.549,00**	**$12.126.338,50**	**$181.210,50**
			VALOR TOTAL	**$27.307.549,00**	**$24.329.598,26**	**7.678.990,50**

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Identificacion del Activo Fijo: 164000001096 Número de inventario: 80040300000000000002509337	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**

C-1505-0100-2-0-1505028-02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	OMITIDO	OMITIDO
5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3" , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3" , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS-Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Nota: La entidad se permite aclarar que No es necesario la adecuación de campamento por parte del proponente Adjudicatario, por cuanto la cantidad de material requerida para la ejecución de la obra es poca y el ESM-DMCAL cuenta con almacén dentro de sus instalaciones, donde podrá guardarse el material requerido.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** El contratista se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI y al EJERCITO NACIONAL por cualquier reclamación, demanda, daño que se pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC CALI y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera la ejecución del contrato.
2	**REUNION DE PRE-INICIO** Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentara las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
3	El oferente debe certificar **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** que prestará los servicios conforme a solicitud de la unidad beneficiaria y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que será establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. **Nota:** en caso de que la obra, no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.

4	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de sus costos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
5	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
6	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.
7	**DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo** y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.
8	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
9	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además **de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997**, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
10	**SERVICIOS PUBLICOS** El proponente debe certificar que Efectuará las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el supervisor.
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** 1. Cada persona interesada en ingresar al CANTON MILITAR PICHINCHA, a efectos de realizar trabajos de mantenimiento, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública. 2. Al momento de ingreso CANTON MILITAR PICHINCHA, se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a realizar mantenimiento, de lo cual se dejará registro en la guardia. 3. Cada persona interesada en ingresar al CANTON MILITAR PICHINCHA, a efectos de realizar trabajos de mantenimiento a las instalaciones estipuladas en el contrato, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos. 4. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19. Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de mantenimiento (ubicación). • La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales. • Los racionamientos de los servicios públicos. • Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio del mantenimiento. • Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.
12	El oferente mediante documento independientes suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que cuenta con el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecucion de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

El oferente deberá acreditar cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

El oferente se compromete a que en caso resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1. El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017. 2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. 3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. 4. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. 5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. 6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:
1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas

NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: EL OFERENTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA CON LOS RESPECTIVO SOPORTES, LOS CUALES SE VERIFICARAN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
TECNICO Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACION AL (1)	**50%**	**Técnico y/o profesional en Salud Ocupacional**	**General**	**Experiencia general mínima de TRES (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma)**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. ○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Aportar la licencia en Salud ocupacional ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Con CERTIFICADO EN ALTURAS-ACTUALIZADO ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
			Específica	**Experiencia especifica mínima de DOS (2) años en proyectos relacionados con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O INSTALACIONES**	

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MAESTRO DE OBRA (1)	**100%**	**Tecnólogo en Obras Civiles y/o Técnico Constructor**	**General**	**Mínimo TRES (03) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. o Presentar copia del documento de identidad. o Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. o Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. o Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. o Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Con - CERTIFICADO EN ALTURAS ACTUALIZADO.
			Especifica	**Experiencia especifica mínima de DOS (02) años como Maestro de Obra en MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O INSTALACIONES**	
En todo caso, el oferente deberá contar con todo el personal requerido para desarrollar a satisfacción cada una de las actividades e ítems contratadas.					
Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.					
Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación					

8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4,** la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por el objeto y cuantía, para el presente proceso se harán exigibles, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y Estabilidad de la Obra: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos por una vigencia total la ejecución del contrato	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
(3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente **QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para

respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la ejecución de la obra.
2. Que ampare la calidad del servicio.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CALI a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.
5. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CALI a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.

En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás tramites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el termino de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (SI APLICA)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica, la oferta presentada, adendas, normas técnicas.
2.) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de

las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.

6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

11. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 012 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa", quien para este caso será:

Nombre del funcionario:	**MY. LIZARAZO JIMENEZ MIGUEL RODRIGO, o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BICOD**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI

Interventoría:	NO

El Supervisor será nombrado por el Delegatario Contractual mediante Circular que se comunicará por conducto de la oficina de Contratación. Inicia su gestión cuando el contrato este perfeccionado y con los requisitos de ejecución cumplidos, esto es, suscrito y registrado el compromiso y aprobadas las garantías.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c. La presentación mensual de informes los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, con plazo máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, donde se evidencie la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo dicho informe deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del término señalado anteriormente.
d. La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 1897 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la Dirección de contratación.

q. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte Swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes.

NOTA: el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. <u>PENAL PECUNIARIA:</u> Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. <u>DEMAS ESTIPULACIONES:</u>

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de 2021.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI**

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI.

POR EL CONTRATISTA

WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
C.C. No 1.015.392.343
REPRESENTANTE LEGAL
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S
Nit. 901.263.698-7
MATRÍCULA MERCANTIL: 03081061

Notificado:

MY. LIZARAZO JIMENEZ MIGUEL RODRIGO
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
Asesora Juridica CENAC-CALI

ECON.PAOLA ANDREA VARELA
Asesora Economica CENAC-CALI

Vo. Bo.

SP. DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Jefe de Prepusuesto CENAC-CALI

MY.JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Jefe de Contratación CENAC-CALI

TE. VICTOR CARVAJAL
Coordinador Juridico CENAC CALI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO